



Acta Décima Segunda Sesión Ordinaria.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOTLÁN, JALISCO.

26 de abril de 2016

Periodo Constitucional 2015 - 2018

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, y en apego a lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción II, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 63 bis, 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tuvo verificativo la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO**, misma que fue desahogada de la siguiente manera: -

El presidente del Comité de Clasificación, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la décima primera sesión del Comité de Transparencia Municipal.
- IV. Estudio del informe de inexistencia generado respecto de la respuesta afirmativa parcial dada al expediente UTI-63, ingresado por el C. [REDACTED], y en su caso, confirmar, modificar o revocar la inexistencia.
- V. Asuntos varios.
- VI. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Al desahogo del primer punto del orden, el presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, procedió con la lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, la cual resultó de la siguiente forma: - - - - -

| No. | Nombre | Cargo | Asistencia |
|-----|---------------------------------|-----------------------------|------------|
| 1 | C. Roberto Carlos Navarro Vaca. | Presidente | Presente |
| 2 | C. Víctor Manuel Murillo Mejía. | Vocal | Presente |
| 3 | C. Héctor Guerrero Palomino | Secretario técnico suplente | Presente |

Dada lectura a la lista de asistencia, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban



Ocotlán
Gobierno Municipal

presentes tres de un total de tres integrantes del Comité, haciendo hincapié de que, por ausencia de la C. Neyra Josefa Godoy, el C. Hector Guerrero Palomino, ejercerá por suplencia el cargo, y acto seguido **DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito y como válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

SEGUNDO PUNTO. En lo referente al segundo punto, el presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, puso a consideración de los presentes el contenido del **ORDEN DEL DÍA** y cuestionó si era de aprobarse el mismo. Lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** con tres votos a favor de los asistentes:-----

| No. | Nombre | Sentido del voto |
|-----|---------------------------------|------------------|
| 1 | C. Roberto Carlos Navarro Vaca. | A favor |
| 2 | C. Víctor Manuel Murillo Mejía. | A favor |
| 3 | C. Héctor Guerrero Palomino. | A favor |

4/3
A favor

TERCER PUNTO. En lo referente al tercer punto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL;** el presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, comentó: *"Pongo a su consideración el contenido del acta aludida, si no hay observaciones, modificaciones o cuestiones. Si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano"*.-----

Quedando el **tercer punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con tres votos a favor de los tres asistentes a la sesión:-----

| No. | Nombre | Sentido del voto |
|-----|---------------------------------|------------------|
| 1 | C. Roberto Carlos Navarro Vaca. | A favor |
| 2 | C. Víctor Manuel Murillo Mejía. | A favor |
| 3 | C. Héctor Guerrero Palomino. | A favor |

CUARTO PUNTO. En lo que respecta al desahogo del cuarto punto del orden del día: **ESTUDIO DEL INFORME DE INEXISTENCIA GENERADO RESPECTO DE LA RESPUESTA AFIRMATIVA PARCIAL DADA AL EXPEDIENTE UTI-63, INGRESADO POR EL C. [REDACTED], Y EN SU CASO, CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA INEXISTENCIA;** el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, presidente del Comité de Transparencia Municipal dijo: *"Respecto de la solicitud de información UTI-63, ingresada por el C. [REDACTED] la Secretaría General de este Ayuntamiento nos extiende informe de inexistencia respecto del procedimiento de licitación no. CHCC/01/12, referente al servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, concretamente a lo referente a la convocatoria así como las propuestas técnicas y ofertas económicas de quienes fueron partícipes del proceso, por lo que solicito al secretario técnico dar lectura a dicho informe."*-----



Ocotlán
Gobierno Municipal

Acto seguido, el secretario técnico suplente, del Comité de Transparencia, **C. Héctor Guerrero Palomino**, mencionó: "Con gusto presidente, dicho informe reza lo siguiente:
INFOME DE INEXISTENCIA: - - - - -

"Razonamiento: La información solicitada resulta inexistente en esta dependencia, ya que, derivado del procedimiento de entrega-recepción, y como consta en el acta debidamente elaborada, se desprende que la presente administración únicamente le fue entregada el acta del fallo sobre la licitación no. CHCC/01/12, en la cual se plasma la decisión de la Comisión Dictaminadora (conformada por la Comisión de Hacienda y Comisión de Calles, Calzadas y Nomenclaturas) de otorgar la concesión a la empresa denominada Vector Meters S.A. de C.V.

"En conclusión, debe señalarse que en la dependencia a mi cargo no se desprenden constancias que amparen constancias que amparen lo solicitado por el peticionario, ya que, el servidor público encargado del despacho de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional en las administraciones 2009-2012 y 2012-2015, respectivamente, omitieron hacer entrega de lo actuado en el proceso de licitación o adjudicación para la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros. - - - - -

"Normatividad aplicable: Diversos dispositivos de la ley de Entrega- Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

"Justificación: Justifico mi dicho en el contenido del acta de entrega- recepción de la administración 2012 -2015, a la administración 2015- 2018, de la cual se desprende que los documentos solicitados no fueron relacionados ni entregados al que signa, igualmente, hago de su conocimiento que en los expedientes de este H. Ayuntamiento, fue imposible localizar el acta de entrega- recepción de la administración 2009 -2012, a la administración 2012 -2015, búsqueda con lo cual se pretendía establecer que la administración incumplió de raíz con lo estipulado en la Ley de Entrega Recepción a fin de determinar las responsabilidades pertinentes".- - - - -

Concluida la lectura del informe, el presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, aporto: "Aquí lo conducente, según lo que estipula el artículo 30, fracción II, de la Ley de transparencia, es proceder a confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia emitido por la Secretaría General, por lo que, a efectos de estudiar el informe de inexistencia, les fue remitido a ustedes copia del acta de entrega-recepción de dicha dependencia, de la cual, como podrán apreciar, no se desprende en ninguno de sus apartados que el actual titular haya recibido los documentos solicitados, por ende, incumpliendo el titular anterior con los extremos incluidos en la Ley de Entrega-Recepción del Estado, por tal, resultando imposible la localización de la convocatoria de la licitación así como las propuestas económicas y técnicas. Visto lo anterior, y para efectos de cumplimentar lo

4/3
AIC/PR

establecido por el artículo 86 bis en su párrafo tercero, de la Ley de Transparencia, pongo a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

"Primero. El Comité de Transparencia Municipal confirma la inexistencia recaída en el expediente UTI-63, ingresada por el C. [REDACTED] y emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, al resultar ilocalizable la información solicitada. - - - - -


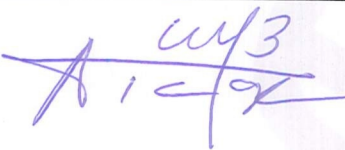
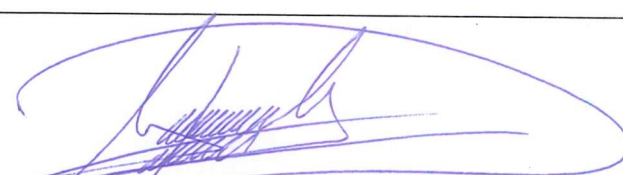
"Segundo. Notifíquese la presente resolución al Órgano de Control Interno, a efectos de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. - - - - -

Quedando el **cuarto punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con tres votos a favor de los tres asistentes a la sesión: - - - - -

| No. | Nombre | Sentido del voto |
|-----|---------------------------------|------------------|
| 1 | C. Roberto Carlos Navarro Vaca. | A favor |
| 2 | C. Víctor Manuel Murillo Mejía. | A favor |
| 3 | C. Héctor Guerrero Palomino. | A favor |

QUINTO PUNTO.- ASUNTOS VARIOS. El **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, presidente del Comité de Transparencia Municipal, declaro que no hay ningún punto a analizar- - - - -

SEXTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del Comité de Clasificación, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, concluyó la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, siendo las 11:00 once horas, del día 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

| |
|---|
|  C. Roberto Carlos Navarro Vaca. PRESIDENTE. |
|  C. Víctor Manuel Murillo Mejía. VOCAL. |
|  C. Héctor Guerrero Palomino. SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE. |



Ocotlán
Gobierno Municipal

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

**VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016**

De conformidad con los artículos 4, numeral 1, fracciones V y VI; 19 numeral 3, 20 numerales 1 y 2, y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en el criterio sobre la Confidencialidad de los Nombres en las Solicitudes, aprobado por el **ITEI**, mismo que establece que el nombre en las solicitudes de información pública ante los sujetos obligados y/o recurrentes ante el **Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, se considerará información confidencial, salvo que medie el consentimiento expreso para darlo a conocer; siendo el caso que el particular no autorizó la difusión de su nombre, razón por lo cual se oculta el nombre del solicitante y se emite versión pública de la presente acta de sesión del Comité de Transparencia Municipal.